COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Acta Sesión No. 188 (Quinta de 2018)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º de la Ley 505 de 1999, artículo 17º de la Ley 689 de 2001, artículo 6º de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011, se reunió, el día martes 2 de octubre de 2018 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas 2° piso Súper CADE, Secretaria Distrital de Planeación.

Asistentes	**Entidad**
Por la Comunidad:	
Paula Viviana Núdelman Rosero	Veedora del Comité, en su calidad de Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
Hernán Villamizar Díaz	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
Ismael Bolaños Camacho	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.
Julio Cesar Ardila Tautiva	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.
Por las Empresas de Servicios Públicos:	
Jhon Jairo Castro	Presidente del Comité, en su calidad de delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
John Jairo Páez González	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Gas Natural S.A.
John Edgar Bojacá	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa CODENSA.

Por la Personería de Bogotá

María Tatiana Salgar	Representante de la Personería de Bogotá D.C.
Álvaro Escobar Serrano	Representante de la Personería de Bogotá D.C.

Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

Antonio Avendaño Arosemena	Secretario Técnico del Comité, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos Secretaría Distrital de Planeación.
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación, Secretaría Distrital de Planeación.
Mario Humberto Ruiz Sarmiento	Profesional Especializado SDP.
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Especializado SDP.
Oscar Mauricio Hernández	Profesional Especializado SDP.
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional Universitario SDP.

El señor Jhon Jairo Castro, Presidente del Comité, da la bienvenida a la sesión 188, quinta del 2018 del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C.

El presidente del Comité Permanente de Estratificación, lee el orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Presentación del nuevo miembro de la comunidad ante el CPESB, por la Personería de Bogotá D.C.
3. Presentación del nuevo miembro ante el CPESB, de los Operadores del Servicio de Aseo en Bogotá D.C.
4. Informe de la veeduría sobre cuatro (4) recursos de apelación ante el CPESB,
5. Análisis de cuatro (4) recursos de apelación ante el CPESB,
6. Aprobación del Acta de la Sesión N°186 del CPESB,
7. Elección de Presidente y Veedor del CPESB
8. Varios.

El Presidente sometió a votación el orden del día. El orden del día fue votado y aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verificó la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes siete (7) miembros del Comité con voz y voto: i) el señor Jhon Jairo Castro, Presidente del Comité, ii) el señor Ismael Bolaños Camacho, representante de la comunidad, iii) Julio Cesar Ardila Tautiva representante de la Comunidad Rural, iv) la señora Paula Viviana Núdelman, veedora del Comité, v) El señor John Jairo Páez González, representante de la empresa Gas Natural, vi) el señor Hernán Villamizar Díaz, representante de la comunidad urbana, vii) el señor John Edgar Bojacá, representante de Codensa y, están presente también, en esta sesión, tres (3) miembros con voz, pero sin voto: la ingeniera María Tatiana Salgar, el señor Álvaro Escobar Serrano, representantes de la Personería de Bogotá D.C. y el señor Antonio Avendaño Arosemena, Secretario Técnico del Comité.

2. PRESENTACIÓN DEL NUEVO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ANTE EL CPESB, POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La ingeniera María Tatiana Salgar, realiza una presentación sobre la convocatoria y selección de un nuevo representante de los usuarios de servicios públicos domiciliarios, perteneciente a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas), quien hará parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá. Las diapositivas presentadas fueron:

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D.C.
Al servicio de la ciudad

INFORME DE RESULTADOS

PROCESO DE CONVOCATORIA

2018

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

DECISIÓN

Personería de Bogotá, D.C.
Al servicio de la ciudad

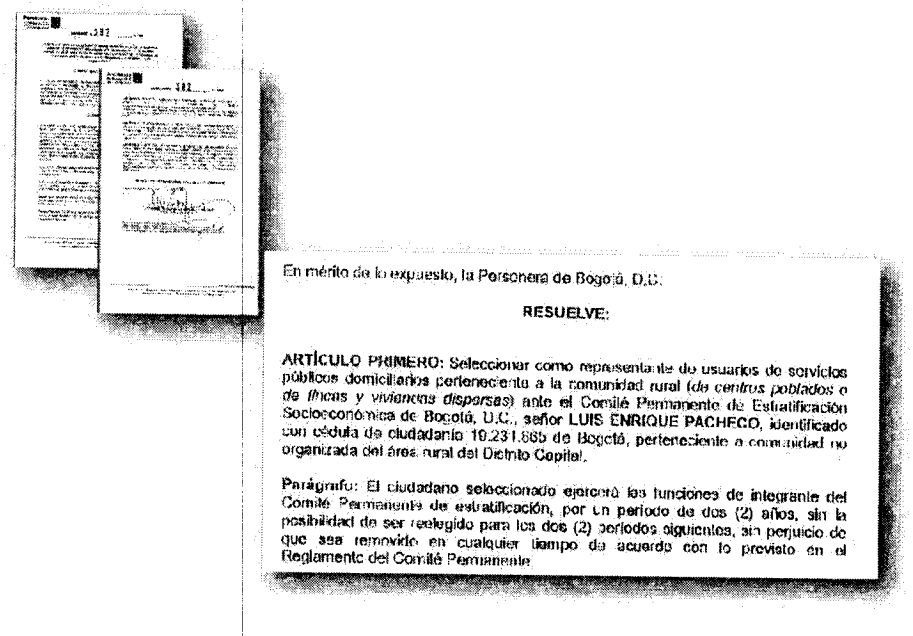

En mérito de lo expuesto, la Personera de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., señor **LUIS ENRIQUE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.231.665 de Bogotá, perteneciente a comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital.

Parágrafo: El ciudadano seleccionado ejercerá las funciones de integrante del Comité Permanente de estratificación, por un periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos (2) periodos siguientes, sin perjuicio de que sea removido en cualquier tiempo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

GESTIONES PENDIENTES

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Apertura de la convocatoria.	lunes, 09 de abril de 2018	
Proceso de divulgación de la Convocatoria en el territorio rural	lunes, 09 de abril de 2018	viernes, 27 de abril de 2018
Recepción de preinscripciones en el territorio rural.		
Plazo para inscribirse o para formalizar la preinscripción realizada en el territorio rural. (Consiste en la radicación de documentos y de los estudios de tramos de vigilancia).	lunes, 30 de abril de 2018	viernes, 08 de junio de 2018
Verificación del lleno de los requisitos mínimos.	martes, 12 de junio de 2018	viernes, 29 de junio de 2018
Publicación del resultado de la verificación.	martes, 03 de julio de 2018	
Plazo para responder y/o subsanar observaciones.	miércoles, 04 de julio de 2018	jueves, 19 de julio de 2018
Publicación de resultados	lunes, 30 de julio de 2018	

Notificaciones

Ejecutoria

NOTIFICACIÓN – 9/Ag/2018

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Luis Enrique Pacheco
Usme

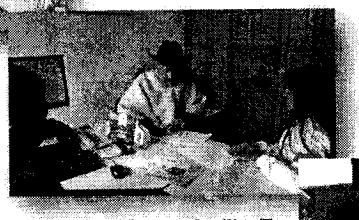

Julio Cesar Ardila T.
Usme

María Isabel Gómez G.
Sumapaz

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

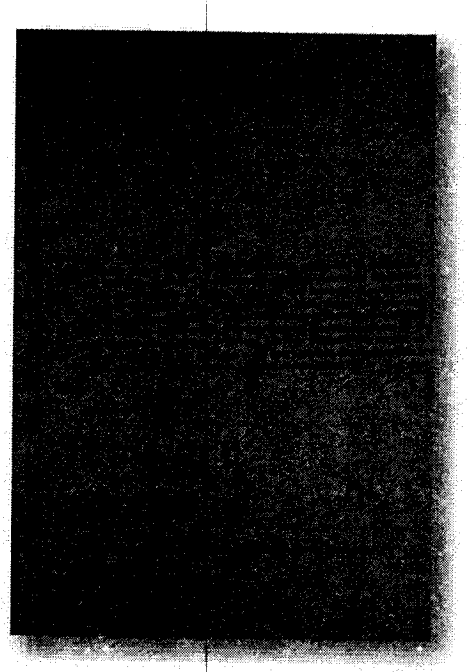

Recurso de reposición

Julio Cesar Ardila Tautiva

Resolución 499 del 31 de agosto de 2018

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

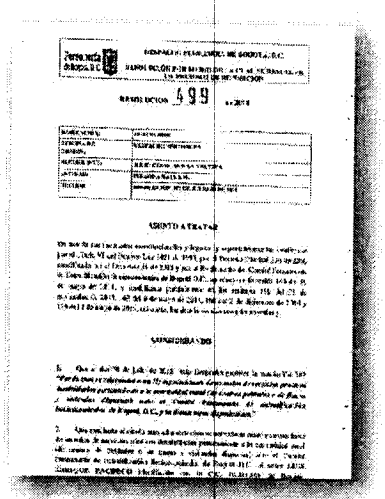

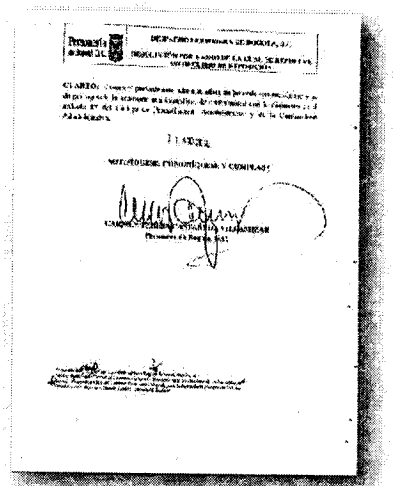

Confirmó lo decidido en la Resolución 382 de 2018, mantiene la decisión de seleccionar al señor Luis Enrique Pacheco.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

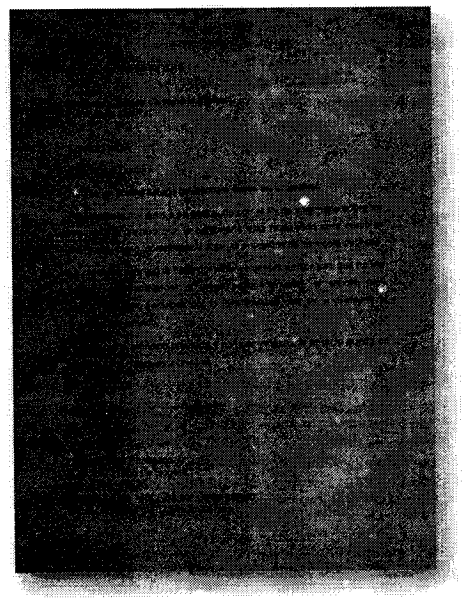

30 de agosto de 2018

Luis Enrique Pacheco renuncia aduciendo inconvenientes personales.

Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

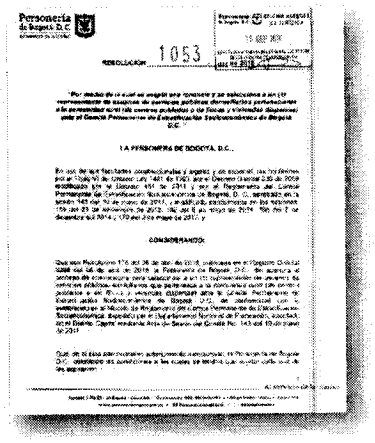

RESOLUCIÓN 1053

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.

CONSIDERANDO:

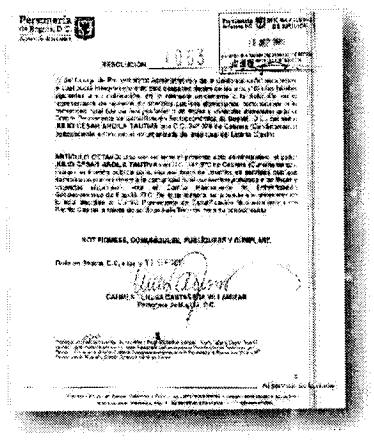

RESOLUCIÓN 1053

Acepta la renuncia del señor Luis Enrique Pacheco y selecciona al señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA.

NOTIFICACIÓN 21/Sep/2018

Personería de Bogotá, D.C.
Al servicio de la ciudad

Luis Enrique Pacheco
1 Confirmación Recurso
2 Renuncia

Julio Cesar Ardila T.
1 Confirmación Recurso
2 Renuncia
3 Selección
⬇
Renuncia a términos
De ejecutoria

María Isabel Gómez G.
1 Confirmación Recurso
2 Renuncia
3 Selección
⬇
Renuncia a términos
De ejecutoria

Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018

Personería de Bogotá, D.C.
Al servicio de la ciudad

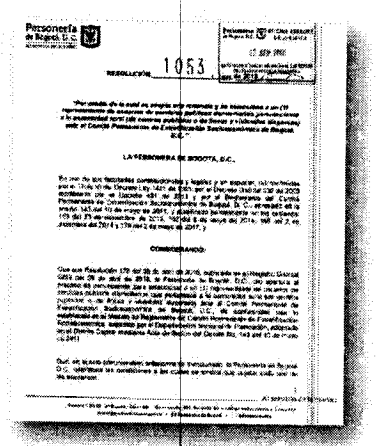

RESOLUCIÓN 1053

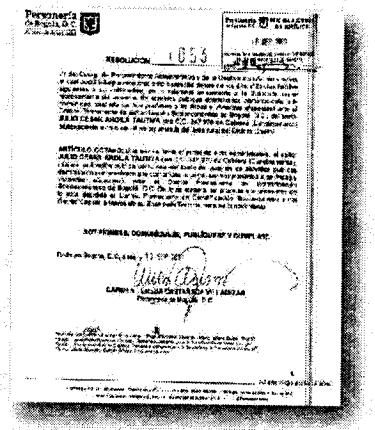

RESOLUCIÓN 1053

Decisión ejecutoriada y en firme: JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Seguidamente el señor Álvaro Escobar Serrano procede a leer la constancia de selección del Señor Julio Cesar Ardila Tautiva ante el Comité Permanente de Estratificación.

El señor Julio Cesar Ardila Tautiva recibe la certificación emitida por la Personería de Bogotá, y firmada por el Señor Álvaro José Giraldo Cadavid - Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana -, en la cual consta el proceso de convocatoria y selección del señor Julio Cesar Ardila Tautiva como representante de la comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá. Imágenes de la certificación se presentan a continuación:

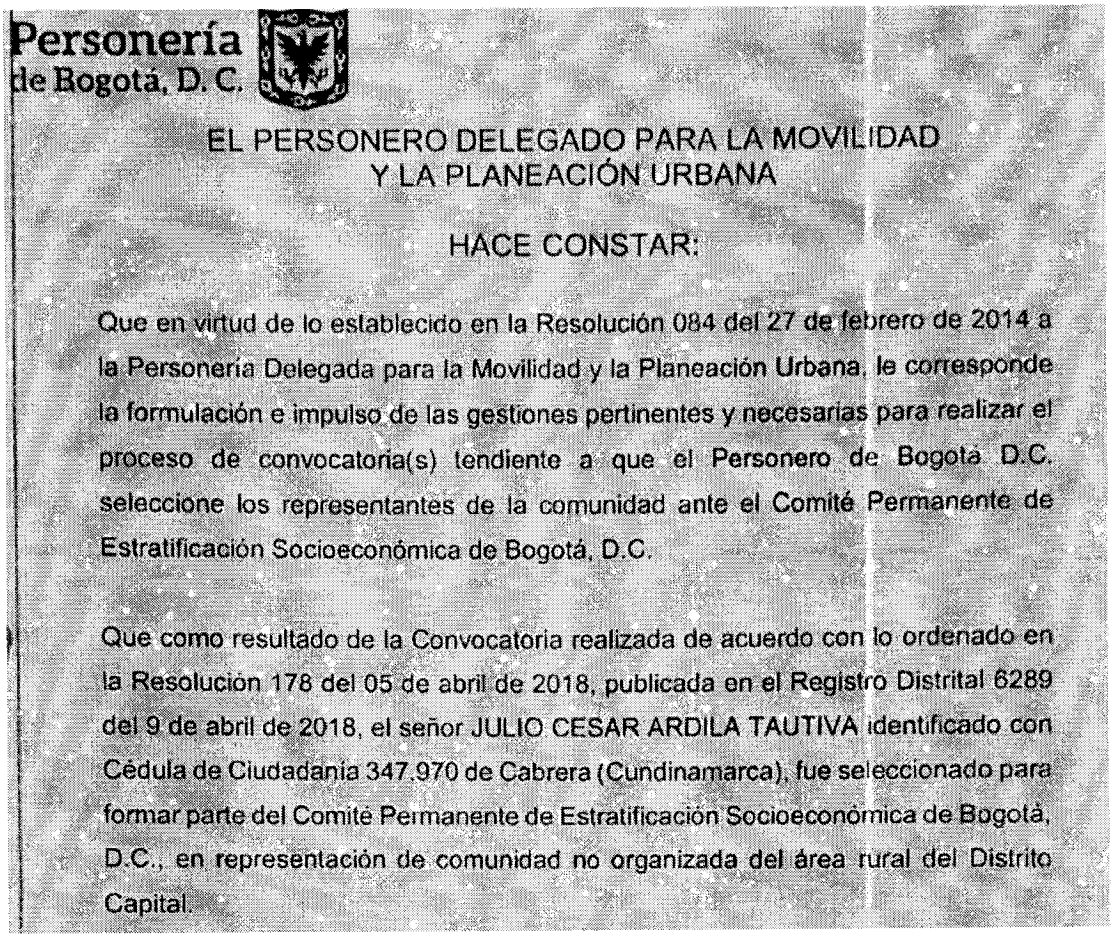

Personería de Bogotá, D. C.

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA MOVILIDAD Y LA PLANEACIÓN URBANA

HACE CONSTAR:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 084 del 27 de febrero de 2014 a la Personería Delegada para la Movilidad y la Planeación Urbana, le corresponde la formulación e impulso de las gestiones pertinentes y necesarias para realizar el proceso de convocatoria(s) tendiente a que el Personero de Bogotá D.C. seleccione los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Que como resultado de la Convocatoria realizada de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 178 del 05 de abril de 2018, publicada en el Registro Distrital 6289 del 9 de abril de 2018, el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA identificado con Cédula de Ciudadanía 347.970 de Cabrera (Cundinamarca), fue seleccionado para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., en representación de comunidad no organizada del área rural del Distrito Capital.

Que la selección del ciudadano se encuentra consignada en la Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018 de la Personería de Bogotá, D.C., acto que se encuentra debidamente ejecutoriado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Personería de Bogotá, D.C., le remitió al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., copia de la Resolución 1053 del 17 de septiembre de 2018, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica adoptado por el Departamento Nacional de Planeación, en el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de

397970

Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. y lo dispuesto en el Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011.

Que en sesión del 02 de octubre de 2018 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., este Ente de Control socializa los resultados de la Convocatoria en comento, instancia ante la cual el señor JULIO CESAR ARDILA TAUTIVA inicia el ejercicio de su función, que desarrollará por periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011, el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 732 de 2002.

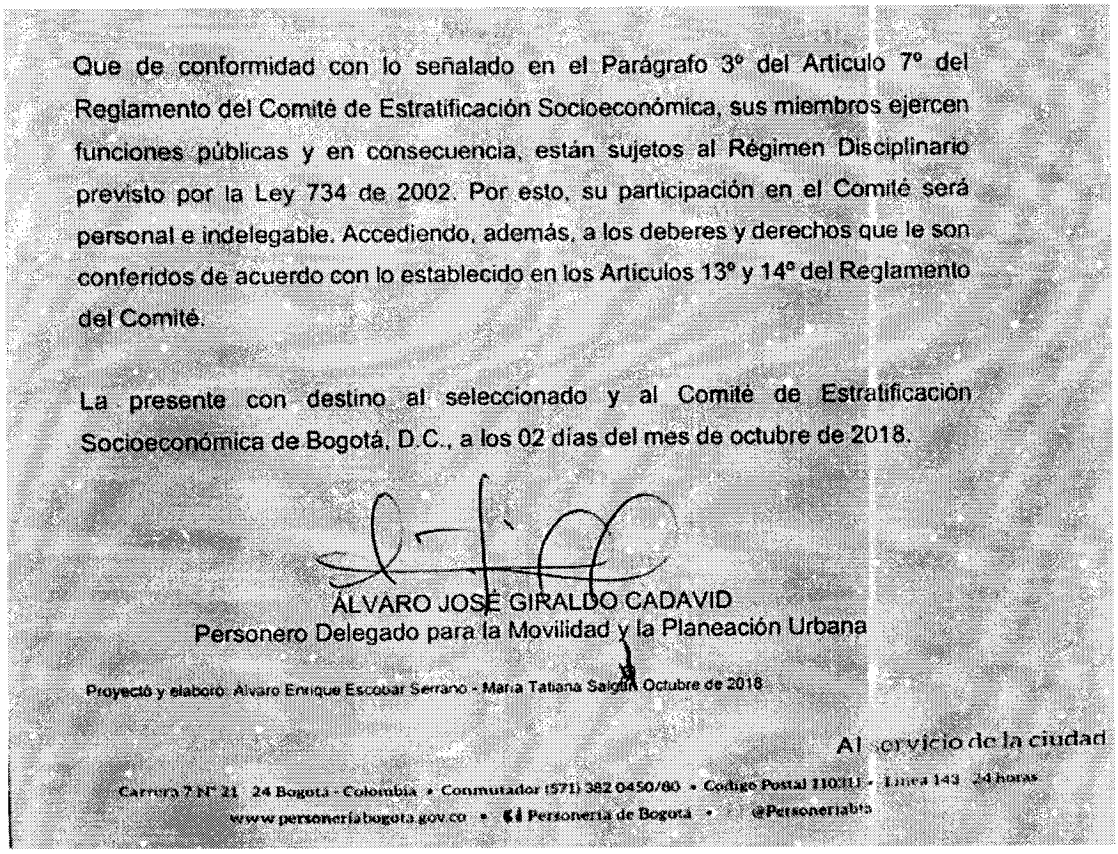

Que de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 3° del Artículo 7° del Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica, sus miembros ejercen funciones públicas y en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002. Por esto, su participación en el Comité será personal e indelegable. Accediendo, además, a los deberes y derechos que le son conferidos de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13° y 14° del Reglamento del Comité.

La presente con destino al seleccionado y al Comité de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2018.

ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana

Proyectó y elaboró: Alvaro Enrique Escobar Serrano - María Tatiana Salgado Octubre de 2018

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personeriabta

El señor Julio Cesar Ardila Tautiva, saluda a los demás miembros del Comité y manifiesta que es la primera vez que participa o hace parte de este tipo de organización administrativa y manifiesta "... interés en obtener al lado de ustedes una valiosa formación".

3. PRESENTACIÓN DEL NUEVO MIEMBRO ANTE EL CPESB, DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE ASEO EN BOGOTÁ D.C.

El señor Ariel Carrero le recuerda al Comité que, en la sesión pasada se acordó solicitar, mediante oficio, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), entidad encargada de coordinar el sector del servicio público de aseo en Bogotá, su colaboración para hacer la selección de un delegado, por parte de las empresas operadoras del servicio de aseo, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. En respuesta al oficio enviado por la SDP la UAESP trasladó esa solicitud a la empresa encargada de hacer la interventoría a los cinco operadores del servicio de aseo en Bogotá. Luego, con base en la información que se tenía del valor de facturación de las empresas del sector aseo se decidió dejar la

representación a la empresa Promoambiental Distrito SAS ESP, a quién se ofició al respecto.

En respuesta el Consorcio Promoambiental Distrito SAS. ESP informó al Secretario Técnico del Comité, señor Antonio Avendaño, que no era la empresa que más facturaba. La imagen de la respuesta se muestra a continuación:

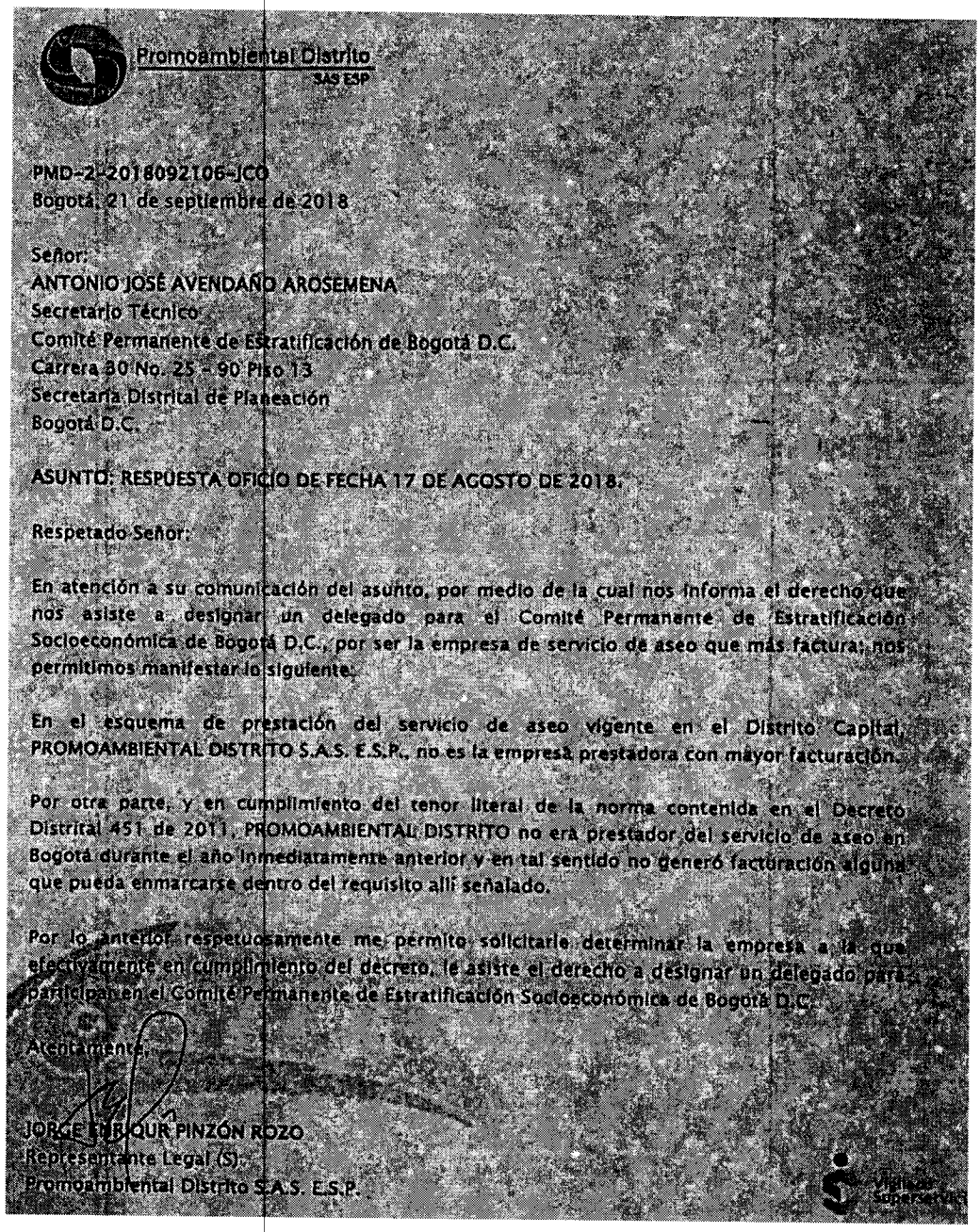

Promoambiental Distrito
SAS ESP

PMD-2-2018092106-JCO
Bogotá, 21 de septiembre de 2018

Señor:
ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario Técnico
Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C.
Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 13
Secretaría Distrital de Planeación
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.

Respetado Señor:

En atención a su comunicación del asunto, por medio de la cual nos informa el derecho que nos asiste a designar un delegado para el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., por ser la empresa de servicio de aseo que más factura; nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el esquema de prestación del servicio de aseo vigente en el Distrito Capital, PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., no es la empresa prestadora con mayor facturación.

Por otra parte, y en cumplimiento del tenor literal de la norma contenida en el Decreto Distrital 451 de 2011, PROMOAMBIENTAL DISTRITO no era prestador del servicio de aseo en Bogotá durante el año inmediatamente anterior y en tal sentido no generó facturación alguna que pueda enmarcarse dentro del requisito allí señalado.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitarle determinar la empresa a la que efectivamente en cumplimiento del decreto, le asiste el derecho a designar un delegado para participar en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PINZÓN ROZO
Representante Legal (S).
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

Vigilado Superservicios

En consecuencia, el señor Carrero informa que la Secretaria Técnica del Comité, continuará haciendo la gestión para convocar el delegado por el servicio de aseo, para así completar el número de integrantes del Comité.

4. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE CUATRO (4) RECURSOS DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

La señora Paula Viviana Núdelman, veedora del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene cuatro (4) casos que solicitan cambio de estrato ante el CPESB: Caso uno, predio rural 108111014300500000, Vereda Tibabita Rural I, de la localidad de Usaquén; Caso dos: manzana 00910321, Calle 161 N°54-25, conjunto residencial el Faro, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba; Caso tres: manzana 00630138, Carrera 82 N°25B-35 Apartamento 201, edificio Malu, barrio Santa Cecilia, de la localidad de Fontibón; caso cuatro: Mz. 00632047, Carrera 79 N°19A-28, Conjunto Residencial La Sierra, barrio Ciudadela la Felicidad, de la localidad de Fontibón.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

MANZANAS VISITADAS PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO, ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 394 DEL 28 DE JULIO DE 2017. RECURSOS DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SESIÓN 188 del 2 de OCTUBRE de 2018.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2018-50958 5 de septiembre de 2018	108111	Vereda Tibabita Rural I	AAA0156RZXR	La petición se realiza para modificar el estrato de tres (3) a dos (2). La visita se realizó el 21 de septiembre de 2018, a las 9:30 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Se realizó la verificación de la calificación de la vivienda y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de la calificación de la construcción en el software de conformación de estratos, la vivienda conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de la veeduría del CPESB, se mantenga el estrato tres (3) al predio identificado con el CHIP AAA0156RZXR ubicado en la vereda Tibabita Rural I de la localidad de Usaquén.

2	1-2018-48172 del 24 de agosto de 2018	00910321	Cantagallo	Calle 161 No. 54 - 25	La petición se realiza para modificar el estrato de cinco (5) a cuatro (4). La visita se realizó el 21 de septiembre de 2018, a las 10:26 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. En los lados A y C: se modificó la variable material de fachadas de 4 a 5. Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación quince (15) (Residencial Exclusivo (-)). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hechas las modificaciones de la calificación en los lados A y C de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato cinco (5), por lo que se propone por parte de la veeduría del CPESB, se mantenga el estrato cinco (5) a la manzana 00910321 donde se ubican los predios objeto del presente recurso de apelación.
3	1-2018-53748 del 17 de septiembre de 2018	00630138	Santa Cecilia	Carrera 82 No. 25B – 35 Apartamento 201	La petición se realiza para modificar el estrato de cuatro (4) a tres (3). La visita se realizó el 21 de septiembre de 2018, a las 11:29 a.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación doce (12) (Residencial Intermedio (-)). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de las calificaciones de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato cuatro (4), por lo que se propone por parte de la veeduría del CPESB, se mantenga el estrato cuatro (4) a la manzana 00630138 donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación.
4	1-2018-44885 del 10 de agosto de 2018	00632047	Ciudadela la Felicidad	Carrera 79 N° 19A-28 Torre 1: Aptos 502, 1001, 302, 301, 1003, 1101. Torre 2: Aptos 303, 403, 402, 1201, 1301, 503, 603, 1101 Administración zonas comunes conjunto La Sierra (PH).	La petición se realiza para modificar el estrato de cinco (5) a (4). La visita se realizó el 21 de septiembre de 2018, a las 12:20 p.m., en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Se realizó la verificación de la calificación de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. Esta manzana pertenece a la categoría de zonificación quince (15) (Residencial Exclusivo (-)). De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de las calificación de las variables de la manzana en el software de conformación de estratos, esta manzana conserva el estrato cinco (5), por lo que se propone por parte de la veeduría del CPESB, se mantenga el estrato cinco (5) a la manzana 00632047 donde se ubican los predios objeto del presente recurso de apelación.

VEEDURÍA DEL CPESB: **Paula Viviana Nudelman Rosero**	**FIRMA:**

5. ANÁLISIS DE CUATRO (4) RECURSOS DE APELACIÓN.

5.1. PRIMER CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora Gladis Amanda Santander, propietaria del predio rural 10811101430050000, código CHIP AAA0156RZXR, Vereda Tibabita Rural I (108111), en la localidad de Usaquén, a través de la solicitud 1-2018-50958 del 5 de septiembre de 2018, la peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de estrato tres (3) a estrato dos (2).

La propietaria sustentó su solicitud de variación de estrato en "*...El inmueble no posee bienes, ni servicios suficientes para ser estrato 3, puesto que no hay servicio de*

alcantarillado ni agua potable, las vías que se encuentran alrededor son estrechas y no están en buen estado, tampoco hay bienes suficientes para recibir tal estratificación, incluso hay casas en el mismo barrio que son de tres pisos y les pusieron estrato 2..."

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité realizó la verificación de la calificación de la vivienda y no se observaron modificaciones en la calificación de las variables respecto al formulario recolectado en primera instancia. De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho el ingreso de la calificación de la construcción en el software de conformación de estratos, la vivienda conserva el estrato tres (3), por lo que se propone por parte de la Veeduría del CPESB se mantenga el estrato tres (3) al predio identificado con el CHIP AAA0156RZXR ubicado en la vereda Tibabita Rural I de la localidad de Usaquén.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

El señor Hernán Villamizar, pregunta "... *en el reclamo se informa que el predio no cuenta con los servicios de acueducto, ni de alcantarillado, ¿esto no afecta la asignación de estrato?"*

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández responde que la Metodología de Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas no tiene en cuenta estas variables, debido a que en las zonas rurales la mayoría de predios no tienen alcantarillado. En esta metodología se asigna un estrato por el área del predio y un segundo estrato por la calificación de la vivienda; luego se elige el más alto estrato entre los dos y ese será el estrato definitivo.

El señor John Jairo Páez González, pregunta al asesor jurídico del Comité, señor Mario Humberto Ruiz, "... *qué pasaría en el caso de que el Comité dijera: - No, no estamos de acuerdo con esto y no lo aprobamos – ¿qué podria pasar?*" El señor Mario Humberto Ruiz responde: "...se estaría violando la ley; los miembros del Comité no pueden proponer un estrato distinto al calculado por el software de conformación de estratos".

El presidente del comité aclara que: "... *dentro de este marco, el verbo no es aprobación si no validación; nosotros como miembros de éste Comité estamos validando que el procedimiento de captura de información en campo está bien hecho; estamos validando que el procedimiento realizado para la recolección del formulario esté ajustado a la metodología*".

El señor Mario Humberto Ruiz aclara que: "... *lo que aquí se somete a aprobación es la correcta aplicación de la metodología, que la recolección se haya hecho de acuerdo con la metodología de estratificación para Bogotá".* Comenta que *"el primer control que tiene*

el Comité es la Veeduría, pues se percata de la información que se recoge en campo y que posteriormente se ingresa al software que calcula el estrato. Luego se elabora un informe que se somete a votación en la sesión del Comité. Así las cosas, no se puede proponer un estrato distinto al arrojado por el programa que calcula el estrato" Además informa que "... si se está en desacuerdo con el resultado arrojado por el software o por lo descrito en el informe, habría que demandar la ley; entablar la acción administrativa correspondiente".

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la Veedora en compañía de la Secretaría Técnica del Comité al predio rural 108111014300500000, el día 21 de septiembre de 2018 desde las 9:30 a.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Oscar Mauricio Hernández, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio identificado con el CHIP AAA0156RZXR, ubicado en la Vereda Tibabita Rural I, de la localidad de Usaquén, interpuesta por la señora Gladis Amanda Santander, en su calidad de propietaria.

El resultado de la votación para éste caso fue: seis (6) votos a favor y uno (1) en contra de mantener el estrato tres (3) para el predio identificado con el CHIP AAA0156RZXR. Los votos a favor fueron: La señora Paula Viviana Núdelman, el señor Hernán Villamizar Díaz, el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor Jhon Jairo Castro, el señor John Jairo Páez González y el señor John Edgar Bojacá. El voto en contra de mantener el estrato (es decir a favor de bajar el estrato del predio) fue del señor Julio Cesar Ardila Tautiva.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) predio identificado con el CHIP AAA0156RZXR, ubicado en la Vereda Tibabita Rural I, de la localidad de Usaquén.

La ingeniera María Tatiana Salgar, propone que "*... casos como éstos se deben poner en conocimiento del DANE, como casos de estudio, por que reúnen unos componentes objetivos y subjetivos que se deben contemplar*".

5.2. SEGUNDO CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora Mónica Liliana Salamanca Tovar, representante legal del conjunto residencial ubicado en la manzana 00910321, con nomenclatura Calle 161 N°54-25, Conjunto Residencial el Faro, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba, a través de la solicitud 1-2018-48172 del 24 de agosto de 2018, la peticionaria solicita variar el estrato del predio citado, de cinco (5) a cuatro (4).

El representante sustento su solicitud de variación de estrato en que: *"... Se modifique el estrato asignado al Conjunto Residencial Faro, ubicado en la manzana catastral 00910321, para asignarle el estrato cuatro (4) ..."*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00910321, en la cual se localiza el conjunto residencial citado, está limitada por las vías: CL.159 y CL.161 entre Kr.54 y Kr.55, y tiene como calificación de la variable zonificación: 15 Residencial Exclusivo (-). Además, comentó que los datos del formulario, fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta, determinó mantener en estrato cinco (5) a la manzana en donde se encuentra localizado el conjunto residencial para el cual se hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el conjunto residencial, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la veedora en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00910321, el día 21 de septiembre de 2018 desde las 10:26 a.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de mantener el estrato para el conjunto residencial con nomenclatura Calle 161 N°54-25, Conjunto Residencial el Faro, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba, interpuesta por la señora Mónica Liliana Salamanca Tovar, representante legal del conjunto.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, siete (7) votos por mantener el estrato cinco (5) para la manzana 00910321 en donde está ubicado el conjunto que reclama; así: La señora Paula Viviana Núdelman, el señor Jhon Jairo Castro, el señor John Jairo Páez González, el señor John Edgar Bojacá, el señor Hernán Villamizar Díaz, el señor Ismael Bolaños Camacho y el señor Julio Cesar Ardila Tautiva

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00910321, con nomenclatura Calle 161 N°54-25, Conjunto Residencial el Faro, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba.

5.3. TERCER CASO:

Recurso de apelación interpuesto por el señor José Guillermo Jiménez, propietario del predio ubicado en la manzana 00630138, con nomenclatura Carrera 82 N°25B-35,

Apartamento 201, edificio Malu, del barrio Santa Cecilia, en la localidad de Fontibón, a través de la solicitud 1-2018-53748 del 17 de septiembre de 2018, el peticionario solicita variar el estrato del predio citado, de cuatro (4) a tres (3).

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"... El apartamento donde está situado se devaluó, debido a que frente a esta carrera 82, de día y noche y continuamente pasan buses, busetas y todo tipo de carro, produciendo un ruido infernal..."*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00630138, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: CL.25B y CL.25C entre Kr.82 y Kr.83, y tiene como calificación de la variable zonificación: 12 Residencial Intermedio (-). Además, se comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cuatro (4) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio para el cual se hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la veedora en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00630138, el día 21 de septiembre de 2018 desde las 11:29 a.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura Carrera 82 N°25B-35, Apartamento 201, edificio Malu, del barrio Santa Cecilia, en la localidad de Fontibón, interpuesta por el señor José Guillermo Jiménez, propietario del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, siete (7) votos por mantener el estrato cuatro (4) para la manzana 00630138 en donde está ubicado el predio que reclama; así: La señora Paula Viviana Núdelman, el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor Julio Cesar Ardila Tautiva, el señor Jhon Jairo Castro, el señor John Jairo Páez González, el señor John Edgar Bojacá y el señor Hernán Villamizar Díaz.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00630138, con nomenclatura Carrera 82 N°25B-35, Apartamento 201, edificio Malu, del barrio Santa Cecilia, en la localidad de Fontibón.

5.4. CUARTO CASO:

Recurso de apelación interpuesto por la señora Flor Ángela Palacios Urrea, apoderada de los predios ubicados en la manzana 00632047, con nomenclatura Carrera 79 No. 19A – 28, Torre 1, apartamentos: 502, 1001, 302, 301, 1003, 1101, Torre 2 apartamentos: 303, 403, 402, 503, 603, 1101,1201, 1301 y de la Administración de las zonas comunes del Conjunto Residencial la Sierra (Ph), de la Ciudadela La Felicidad en la localidad de Fontibón, a través de la solicitud 1-2018-44885 del 10 de agosto de 2018. La peticionaria solicita variar el estrato de los predios citados de cinco (5) a cuatro (4).

La señora Flor Ángela Palacios Urrea sustento su solicitud de variación de estrato en que: *"... es por lo que solicito se REVOQUE la resolución 1022 del 16 de julio de 2018 y por ende no se de la aplicación del decreto 394 del 28 de julio de 2017, en cuanto a la estratificación al estrato 5, para que en su lugar se ordene a quien corresponda que continúe el conjunto residencial La Sierra en estrato 4 ..."*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00632047, en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: CL.19A y CL.21 entre Kr.78 y Kr.79, y tiene como calificación de la variable zonificación: 15 Residencial Exclusivo (-). Además, comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cinco (5) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio para el cual se hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) el informe de la visita realizada por la veedora en compañía de la Secretaría Técnica del Comité a la manzana 00632047, el día 21 de septiembre de 2018 desde las 12:20 p.m. y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista, el señor Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso y no la hubo. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Presidente del Comité, sometió a votación la solicitud de modificar el estrato para los predios con nomenclatura Carrera 79 No. 19A – 28, Torre 1 apartamentos: 502, 1001, 302, 301, 1003, 1101. Torre 2 apartamentos: 303, 403, 402, 503, 603, 1101,1201, 1301 y las zonas comunes del Conjunto Residencial la Sierra (Ph), de la Ciudadela La Felicidad, en la localidad de Fontibón, interpuesta por la señora Flor Ángela Palacios Urrea.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, siete (7) votos por mantener el estrato cinco (5) para la manzana 00632047 en donde están ubicados los predios para los que se reclama; así: La señora Paula Viviana Núdelman, el señor Hernán Villamizar Díaz, el señor Julio Cesar Ardila Tautiva, el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor John Jairo Páez González, el señor Jhon Jairo Castro y el señor John Edgar Bojacá.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para la manzana 00632047, en la cual se localizan los predios con nomenclatura Carrera 79 No. 19A – 28, Torre 1 apartamentos: 502, 1001, 302, 301, 1003, 1101. Torre 2 apartamentos: 303, 403, 402, 503, 603, 1101,1201, 1301 y las zonas comunes del Conjunto Residencial la Sierra (Ph), Ciudadela La Felicidad, en la localidad de Fontibón.

6. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N°186 DEL CPESB.

El presidente del Comité preguntó si alguien tenía alguna observación sobre el acta 186, (tercera sesión del 2018), realizada el martes 12 de junio de 2018.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 186 fue unánime, siete (7) votos a favor de aprobar el acta: La señora Paula Viviana Núdelman, el señor Hernán Villamizar Díaz, el señor Julio Cesar Ardila Tautiva, el señor Ismael Bolaños Camacho, el señor John Jairo Páez González, el señor Jhon Jairo Castro y el señor John Edgar Bojacá.

7. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VEEDOR DEL CPESB.

El señor Ariel Carrero aclara que hasta la fecha la presidencia del Comité estaba a cargo de una las empresas de servicios públicos y la Veeduría en cabeza de los representantes de la Comunidad; así, en cumplimiento del reglamento del Comité, hoy se deben rotar los cargos rotan los cargos, de manera que en la Presidencia sea elegido un miembro de la comunidad y en la Veeduría un representante de las empresas de servicios públicos.

El señor Jhon Jairo Castro, Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, pregunta a los representantes de la Comunidad: ¿quién quiere postularse como Presidente para el próximo periodo? Se postulan los señores: Hernán Villamizar Díaz, e Ismael Bolaños Camacho.

El señor Jhon Jairo Castro, somete a votación la elección del Presidente, y el resultado fue: dos (2) votos a favor del señor Hernán Villamizar Díaz (la señora Paula Núdelman y el señor Julio Cesar Ardila) y cinco (5) votos a favor del señor Ismael Bolaños Camacho (el señor Jhon Jairo Castro, el señor John Edgar Bojacá, el señor John Jairo Páez González, el señor Hernán Villamizar Díaz y el señor Ismael Bolaños Camacho).

En atención a la votación, **se elige como Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá para el periodo 2018-2019 al señor Ismael Bolaños Camacho**.

El presidente del Comité pregunta: ¿quién se postula como Veedor? Los miembros del Comité postulan al señor John Edgar Bojacá, representante de la empresa CODENSA y al señor Jhon Jairo Castro, delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

El señor Jhon Jairo Castro, somete a votación la elección del Veedor, y el resultado fue el siguiente : tres (3) votos a favor del señor John Edgar Bojacá (La señora Paula Núdelman, el señor Jhon Jairo Castro y el señor John Jairo Páez González) y cuatro (4) votos a favor del señor Jhon Jairo Castro (el señor John Edgar Bojacá, el señor Julio Cesar Ardila, el señor Hernán Villamizar Díaz y el señor Ismael Bolaños Camacho).

En atención a la votación, **se elige como Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá para el periodo 2018-2019 al señor Jhon Jairo Castro**, delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

8. VARIOS:

El presidente del Comité, el señor Jhon Jairo Castro, pregunta a los miembros del Comité, si alguien tiene algún tema adicional para tratar.

La señora Pula Viviana Núdelman pide la palabra para despedirse del Comité así: "... Yo les quiero agradecer mucho por este tiempo; en estos dos años aprendí bastante, viví un alto grado de interacción con ustedes, con la Secretaria Técnica, con la Personería y con las empresas de servicios públicos. Muchas gracias".

Sin un tema adicional, el presidente agradeció la asistencia de los miembros del Comité y dio por terminada la sesión número 188 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá siendo la 5:37 de la tarde.

En constancia firman,

JHON JAIRO CASTRO
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación de Bogotá D.C.

ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario técnico
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos